

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MAT.: APRUEBA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE PAGO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE Y CGE S.A.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01374/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 3 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 63 letra i) y demás normas pertinentes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.
5. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. Lo establecido en la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, en lo que resulte aplicable.
7. El Oficio de la Administración Municipal, de fecha 08 de junio de 2026, mediante el cual se remiten los antecedentes y se solicita la autorización del Honorable Concejo Municipal para suscribir un convenio de pago con la empresa CGE S.A., respecto de la deuda correspondiente al suministro eléctrico del cliente N.°6216124.
8. La Boleta Electrónica N°485442726 emitida por la empresa CGE S.A., de fecha 01 de junio de 2026, correspondiente al suministro eléctrico ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda S/N, Sector ECAP de la comuna de Doñihue, por un monto total adeudado de \$26.120.000.-
9. El Acuerdo N°099/016-O/2026, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Doñihue, en Sesión Ordinaria N°016/2026, de fecha 09 de junio de 2026, mediante el cual se aprobó por unanimidad la suscripción de un convenio de pago entre la Municipalidad de Doñihue y la empresa CGE S.A., por la suma de \$26.120.000.-
10. El Certificado de Acuerdo emitido por la Secretaría Municipal con fecha 10 de junio de 2026.
11. El Decreto Alcaldicio SIAPER N°1106/2026, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombró a doña FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO como Administradora Municipal.
12. Las facultades que me confiere la legislación vigente en mi calidad de Alcalde de la comuna de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Doñihue mantiene una deuda correspondiente al suministro eléctrico del inmueble municipal ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda S/N, Sector ECAP, cuyo servicio resulta indispensable para el funcionamiento de infraestructura y dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios a la comunidad.
2. Que la continuidad del suministro eléctrico constituye un elemento esencial para el normal funcionamiento de los servicios municipales, permitiendo el desarrollo de las funciones propias del municipio y resguardando la atención de los vecinos de la comuna.
3. Que, atendido el monto de la deuda vigente, resulta conveniente y financieramente responsable regularizar dicha obligación mediante la suscripción de un convenio de pago con la empresa CGE S.A., permitiendo compatibilizar el cumplimiento de las obligaciones financieras con la disponibilidad presupuestaria municipal.
4. Que el Honorable Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N°18.695, aprobó por unanimidad la suscripción del referido convenio de pago.
5. Que corresponde formalizar dicho acuerdo mediante el correspondiente acto administrativo.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** la suscripción de un Convenio de Pago entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la empresa CGE S.A., destinado a regularizar la deuda correspondiente al suministro eléctrico asociado al cliente N.°6216124, por un monto total de \$26.120.000.- (veintiséis millones ciento veinte mil pesos).
2. **AUTORIZASE** al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue para suscribir todos los instrumentos, anexos y demás documentos que sean necesarios para la materialización del referido convenio de pago con la empresa CGE S.A.
3. **ESTABLÉCESE** que el convenio podrá contemplar un abono inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) de la deuda, equivalente a \$5.224.000.-, y la repactación del saldo restante, equivalente a \$20.896.000.-, en las condiciones que se acuerden con la empresa distribuidora, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria municipal y la normativa vigente.
4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para efectuar las gestiones presupuestarias, financieras y administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente decreto y al convenio que se suscriba.
5. **COMUNIQUESE** el presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Control y demás unidades que corresponda, para su conocimiento y fines

pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACUERDO N° 099	Digital	Ver		

BAG/FAO/FAC/MPL/SCR

DISTRIBUCIÓN:

FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IGNACIO ALBERTO PERALTA SANCHEZ - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARÍA ISABEL ZUÑIGA CAMUS - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIEGO HENRÍQUEZ BUGUEÑO - APOYO PROFESIONAL CONTROL DIRECCION DE CONTROL
RODRIGO CALDERON PERALTA - SECRETARIO MUNICIPAL (S) SECRETARÍA MUNICIPAL
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21970841&hash=1d23c>